Naciones Unidas A/70/7/Add.24

Asamblea General

Distr. general
25 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones
Temas 134 y 63 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución IX contenido en el documento A/70/23

Vigésimo quinto informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución IX contenido en el documento A/70/23 (A/C.5/70/4). Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 23 de noviembre de 2015.

2. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 18 y 19 del proyecto de resolución IX, contenido en el documento A/70/23, la Asamblea General:

a) Aprobaría el informe del Comité Especial de Descolonización relativo a su labor realizada en 2015, en el que se describe el programa de trabajo para 2016, en particular el seminario regional del Pacífico y una misión visitadora a uno de los

Se ruega reciclar

Territorios que figura en su programa, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas referentes a Territorios concretos;

b) Solicitaría al Secretario General que examinase y aumentase los recursos con que cuenta el Comité Especial a fin de asegurarse de que el Comité disponga de los fondos, instalaciones y servicios necesarios para ejecutar sus programas anuales previstos, de conformidad con el mandato establecido en las resoluciones pertinentes de la Asamblea, especialmente su resolución 69/107, párrafo 7.

II. Recursos necesarios

3. El Secretario General indica que la solicitud de la misión visitadora anual a uno de los Territorios entrañaría necesidades adicionales de recursos por un monto de 269.000 dólares para el bienio 2016-2017 para las actividades siguientes (véase A/C.5/70/4, párr. 4):

a) Desplazamiento de cuatro representantes y cuatro funcionarios de la secretaría del Comité Especial a las reuniones que se celebren en 2016 y 2017 (una en la región del Caribe y otra en la región del Pacífico) (85.000 dólares);

b) Seis intérpretes locales para las reuniones de 2016 y 2017 (60.000 dólares);

c) Servicios de documentación para la preparación de un documento posterior al período de sesiones (10.700 palabras) en seis idiomas, uno para 2016 y otro para 2017 (124.000 dólares).

4. En respuesta a lo solicitado, se proporcionó a la Comisión Consultiva el siguiente desglose de los recursos necesarios para los viajes que se mencionan en el párrafo 3 a) *supra*:

(En dólares de los Estados Unidos)

Región del Caribe	
Tasa aérea promedio, dietas y tasas por uso de las terminales[a]	2 765
Estimación del Caribe (ocho participantes, a saber, cuatro miembros del Comité Especial y cuatro funcionarios de la Secretaría (dos del DAP y dos del DAGGC)	22 120
Región del Pacífico	
Tasa aérea promedio, dietas y tasas por uso de las terminales[a]	7 874
Estimación correspondiente a la Región del Pacífico (ocho participantes, a saber, cuatro miembros del Comité y cuatro funcionarios de la Secretaría (dos del DAP y dos del DAGGC)	62 990
Total de los viajes a la misión visitadora por los miembros del Comité y los funcionarios de la Secretaría en el bienio 2016-2017[b]	**85 000**

Abreviaturas: DAGGC, Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, DAP, Departamento de Asuntos Políticos.

[a] Sobre la base de costos de un promedio de cuatro lugares en la región del Caribe y cuatro lugares en la región del Pacífico.

[b] Todos los valores se redondean al millar de dólares más cercano.

5. Se informó también a la Comisión Consultiva que dos de los funcionarios participantes de la Secretaría propuestos provendrían de la Dependencia de Descolonización del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, a saber, un representante superior para prestar asesoramiento político sustantivo a los Estados miembros participantes del Comité Especial en relación con el proceso de descolonización y las complejidades políticas de ese Territorio en particular, y un Oficial de Asuntos Políticos para actualizar el material informativo, preparar las notas para las reuniones y las declaraciones para el Presidente de la misión, e iniciar la redacción del informe de la misión visitadora. Los otros dos funcionarios participantes de la Secretaría propuestos provendrían del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, incluido el Secretario del Comité Especial, que presta apoyo y asesoramiento técnico y de procedimiento al Comité Especial, organiza su programa de trabajo y reuniones y facilita sus métodos de trabajo; y un Oficial Administrativo/Financiero encargado de desembolsar fondos en el emplazamiento de la misión con la delegación de autoridad necesaria para efectuar pagos en nombre de la Organización.

6. **La Comisión Consultiva no está convencida de que se necesiten cuatro funcionarios de la Secretaría para prestar apoyo a cuatro miembros del Comité Especial durante sus viajes a las reuniones, sobre todo habida cuenta de que algunas de las funciones propuestas podrían ser desempeñadas en Nueva York antes del viaje. Por lo tanto, la Comisión recomienda una reducción en los recursos para viajes por valor de 21.278 dólares (redondeada a 21.300 dólares), lo que representa los recursos solicitados para los viajes de dos funcionarios de la Secretaría a las regiones del Caribe y del Pacífico. El Comité reitera sus anteriores observaciones en relación con el uso prudente de los recursos para viajes (véase A/69/787, párr. 29)**.

7. Con respecto a los seis intérpretes locales mencionados en el párrafo 3 b) *supra*, en respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión Consultiva de que los recursos propuestos se habían calculado erróneamente y que el crédito para intérpretes locales debería ser de 40.000 dólares en lugar de 60.000 dólares, sobre la base de una misión de siete días de duración para cuatro intérpretes locales por año a una tasa diaria de 710 dólares para cada uno de los intérpretes para 2016 y 2017, redondeado al millar más próximo. **La Comisión hace notar el error de cálculo en el crédito para los intérpretes locales, lo que da lugar a una reducción de las necesidades de recursos propuestas por un valor de 20.000 dólares**.

8. En la declaración se señala que no es posible determinar las actividades de la sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 que podrían terminarse, diferirse, reducirse o modificarse durante el bienio, y, por lo tanto sería necesario que los recursos solicitados se obtuvieran mediante una consignación adicional, que se imputaría al fondo para imprevistos (véase A/C.5/70/4, párrs. 6 y 7). Se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades adicionales de recursos para un determinado bienio suelen ser con cargo al fondo para imprevistos de ese bienio; por ende, las necesidades adicionales tendrían que imputarse al fondo para imprevistos para el bienio 2016-2017.

III. Conclusión

9. **Tomando en consideración los párrs. 6 y 7 *supra*, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución IX contenido en A/70/23, se necesitaría una consignación adicional de 227.700 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que se imputarían al fondo para imprevistos**.